



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARJONA -BOLÍVAR

Al despacho el presente proceso Ejecutivo singular presentado por GUSTAVO CABEZA LOZANO contra FELIPE BUENDIA ALVAREZ adjunto encontrará memorial por medio del cual el abogado solicita decretar embargo del remanente de lo que quede del proceso que se sigue en el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Cartagena Radicado Bajo el No. 2021-00255-00. Provea. RAD. 13052-4089-001-2021-00634-00

Arjona, diciembre 9 de 2022

Secretario,

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), diciembre nueve (9) de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto informe secretarial que antecede y por ser procedente lo solicitado por el memorialista, se accede a ello. En consecuencia, se decreta el embargo del remanente de lo que se desembargue o quede dentro del proceso que cursa en el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Cartagena Radicado Bajo el No. 2021-00255-00 para el presente proceso Ejecutivo singular iniciado por GUSTAVO CABEZA LOZANO identificado con C.C.No. 9.091.790 contra FELIPE BUENDIA ALVAREZ identificado con C.C. No 73.106.925. Ofíciense en tal sentido.

Tal como viene decretado en auto de fecha se limitará el embargo a la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M.L.C. \$60.000.000.oo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE
MONCADA
A.H.C.

